



RESOLUCION No. CSJHUR22-470
12 de julio de 2022

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO 1 DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial
las consagradas en los artículos 131, 149 de la Ley 270 de 1996 y
el Acuerdo PCSJA22-11912 de 2022

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA22-11912 de 2 de febrero de 2022, creó, de manera transitoria, el cargo de Asistente Administrativo grado 8 para cada uno de los despachos de este Consejo Seccional.

Mediante oficio del 12 de julio de 2022, la doctora María Daniela Monje Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.281.348, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como Asistente Administrativo grado 8, transitorio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131, numeral 4, este despacho es el nominador del citado cargo.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho 1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora María Daniela Monje Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.281.348, al cargo que venía desempeñando como como Asistente Administrativo grado 8, transitorio, a partir del 12 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Magistrado